



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	GABRIEL JAIME SALDARRIAGA CANO
Radicado	050014003014-2021-00171- 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada se observa que la misma, no se realizó de manera correcta dado que no se indicó correctamente la fecha de la providencia a notificar, indicando la fecha a notificar 05/08/2021, siendo la fecha correcta 08/10/2021, frente a lo cual el art 291 numeral 3 C.G.P indica;

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

AMG.

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8364c697bab4ddb6ccd09346d7618f8476c6b06c5e0184a4c8e176a52034cd00**

Documento generado en 02/02/2022 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>